

ORDENANZA N° 311-MDJM

Jesús María, 02 de junio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario construir una democracia de ciudadanos, de articular la concertación y la participación de éstos en la política de la ciudad y de la recuperación del papel del gobierno local en la política urbana, y junto a ello crear y dotar de valor al concepto de ciudadano como participante activo y por ello constructor del espacio urbano;

Que, es política de la actual Administración insertar al ciudadano en los procesos de definición de la política, siendo un mecanismo la creación de foros para organizaciones y agentes sociales, reconociendo las iniciativas ciudadanas así como la articulación de nuevos instrumentos de consulta, aprovechando los conocimientos de los ciudadanos sobre la ciudad e identificándolos con los proyectos de desarrollo comunal;

Que, mediante Ordenanza N° 305-MDJM se reglamentó el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Jesús María para el ejercicio fiscal 2010 y su articulación con el Plan de Desarrollo Concertado al 2015 buscando fortalecer la participación ciudadana en la Gestión Municipal;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 103-2009-MDJM/GM/GPP de fecha 22 de mayo del 2009 solicita se modifique la ejecución de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2010, a fin de incorporar y abrir, más aun, los espacios para una mayor transparencia y sobretodo participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, APROBO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010

Artículo Primero.- MODIFÍCASE la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 305-MDJM, que aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo en Jesús María para el año fiscal 2010, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Quinta.- Apruébese el Cronograma de ejecución de actividades del proceso del presupuesto participativo año fiscal 2010, que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Anexo 1: Cronograma de ejecución de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2010

ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	HORA
PREPARACION			
1. Preparación	Municipalidad de Jesús María	Del 16 de febrero al 31 de marzo	Horario de oficina
2. Convocatoria de agentes participantes	Municipalidad de Jesús María	Del 01 de abril al 05 de agosto	Horario de oficina
3. Identificación y Registro de Agentes Participantes	Municipalidad de Jesús María	Del 01 de abril al 07 de agosto	Horario de oficina
4. Capacitación de Agentes Participantes	Cámara de Comercio de Lima	Jueves 13 de agosto (Gran Auditorio)	15:00 a 21:00 horas
CONCERTACION			
5. Desarrollo de Talleres de Trabajo: I Taller: Rendición de Cuentas y PDC II Taller: Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.	Cámara de Comercio de Lima	Martes 18 de agosto (Gran Auditorio)	18:00 a 21:00 horas
	Cámara de Comercio de Lima	Martes 25 de agosto (Auditorio Multifuncional – 4 salas)	15:00 a 21:00 horas
6. Evaluación Técnica de Prioridades	Municipalidad de Jesús María	Del miércoles 26 al miércoles 02 de Setiembre.	Horario de oficina
FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS			
7. Formalización de Acuerdos y Compromisos	Cámara de Comercio de Lima	Martes 08 de Setiembre (Auditorio Multifuncional)	18:00 a 21:00 horas

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la más amplia difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA